

PRINCIPIOS Y DIRECTRICES *para* Diezmar




IGLESIA
ADVENTISTA
DEL SÉPTIMO DÍA
UNIÓN COLOMBIANA

**PRINCIPIOS Y
DIRECTRICES**
para
Diezmar

Asociación General
de los Adventistas
del Séptimo Día



2007

PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA DIEZMAR

En nuestra compleja sociedad a menudo es difícil para aquellos que laboran a sueldo o salario, así como para los que se ocupan en sus propias empresas, y para los profesionales y hombres de negocios, determinar cuáles son los ingresos que deben diezmarse. Con frecuencia los miembros hacen preguntas a sus pastores, o se dirigen por carta a las oficinas de las asociaciones en busca de consejo con respecto a las dudas que surgen, y que les preocupan, con respecto a los diezmos. Generalmente hay cierta renuencia para responder a estas preguntas basándose solamente en opiniones personales, por lo que se ha creído conveniente tener material disponible para enviarlo a estas personas, material basado en la opinión de una "multitud de consejeros".

En los últimos años el asunto de calcular nuestro diezmo se ha vuelto un tanto complejo. Los empleadores proveen un sinnúmero de beneficios, algunos de los cuales no se informan al gobierno como ingresos, y otros que no se pagan al empleado en dinero efectivo. Hay varias deducciones de planilla que son legales, y otras que pueden considerarse exentas de ella, pólizas de seguros, y programas que benefician al empleado al pensionarse.

A través de los años la Asociación General ha ofrecido su consejo en relación con el diezmo. Algunas personas han expresado sus opiniones personales sobre este asunto por medio de artículos publicados en la Revista Adventista. Sin embargo, nunca antes se habían preparado directrices que ayuden en el cálculo de los diezmos.

En 1983 la Asociación ministerial/mayordomía de la Asociación General hizo una encuesta en cuanto a las costumbres de

cómo diezmar. Un extenso cuestionario se envió a presidentes, tesoreros y directores de mayordomía de uniones y asociaciones. Las respuestas de estos cuestionarios confirmaron la necesidad de más estudio, de aclaraciones y directrices sobre el tema del diezmo.

En octubre de 1983 la Junta de la Asociación General nombró una comisión especial para hacerse cargo de este estudio. Después de varias reuniones del comité en pleno, y numerosas reuniones del subcomité, quedó terminado el bosquejo, juntamente con un cuestionario, fue enviado a 160 administradores de la iglesia y directores departamentales, y también a 60 pastores y 60 laicos aproximadamente.

Se le pidió a estas personas que evaluaran el documento, "Principios y Directrices para Diezmar", expresando sus opiniones y sugerencias en cuanto a ello. De las 120 personas que respondieron el cuestionario, las respuestas fueron, en general, muy positivas. Se recibió una gran cantidad de sugerencias útiles, muchas de las cuales fueron incorporadas en el documento final.

-- Comisión Sobre Principios y Directrices para Diezmar--

PREFACIO

Históricamente, la iglesia ha tenido sus reservas en la emisión de instrucciones oficiales con respecto a cómo deben los miembros aplicar la doctrina del diezmo al encontrarse en situaciones específicas. Mas bien se ha limitado a citar porciones de las Escrituras, y de los escritos del Espíritu de Profecía, que enseñan principios de cómo diezmar, haciendo un llamado a sus miembros a ser fieles y sinceros en este aspecto de su vida cristiana.

Sin embargo, tanto miembros de iglesia como obreros, continuamente formulan preguntas con respecto al diezmo. Por esta razón los oficiales de la Asociación General nombraron una comisión para que se ocupara de la preparación del documento "Principios y Directrices para Diezmar". Por ese mismo motivo los miembros del comité incluyeron en el subcomité a varios laicos y obreros denominacionales de diversos tipos para que participaran en este trabajo.

En este documento, el comité presenta un resumen de su amplio estudio de la manera en que los Adventistas del Séptimo Día responden, bajo diversas circunstancias, a los requerimientos de Dios con respecto al diezmo. También presenta una excelente recopilación de principios, cada uno de ellos apoyado por referencias y citas de la Biblia y del Espíritu de Profecía. Estas pueden ser usadas por las personas al hacer, a conciencia, sus propias decisiones con respecto al diezmo.

Copias de "Principios y Directrices para Diezmar" estarán a la disposición de las organizaciones denominacionales, así como para las personas que las soliciten. Esperamos que se le dé el uso debido, no como una regla para juzgar a otros, sino más bien como fuente de información y consejo útil para aquellos cristianos, Adventistas del Séptimo Día, quienes desean ser fieles mayordomos de los bienes que se les han encomendado.

-- Oficiales de la Asociación General--

PRINCIPIOS SOBRE EL DIEZMO

1. DIOS ES NUESTRO CREADOR, DUEÑO, SUSTENTADOR Y REDENTOR.

“Porque por él fueron creadas todas las cosas que están en la tierra, visibles e invisibles; sean tronos, sean dominios, sean principados, sean potestades; todo fue criado por él y para él. Y él es antes de todas las cosas, y por él todas las cosas subsisten”. Col. 1:16,17

Isa. 13:1; Gen. 1:1; Sal. 33:6-9; Sal. 100:3; Exo. 20:8-11; Apoc. 14:6,7; Juan 1:1-4; Sal. 24:1,2; Sal. 50:10-12; Hag. 2:8; Jos. 1:17; 1 Cor. 29:11-14; Deum. 8:18; Hec. 17:24,25; 1 Cor. 6:19,20.

“Pertenece a Dios; somos sus hijos y sus hijas: Suyos por creación y suyos por el don de su Hijo unigénito quien nos redimió. ¿Ignoráis... que no sois vuestros? Porque habéis sido comprados por precio; glorificad, pues, a Dios en vuestro cuerpo y en vuestro espíritu, los cuales son de Dios” (1 Cor. 6:19,20). La mente, el corazón, la voluntad y los afectos pertenecen a Dios; y el dinero que poseemos es del Señor. Todo bien que recibimos y que disfrutamos es el resultado de la benevolencia divina”

Consejos sobre Mayordomía Cristiana P. 77

2. EL HOMBRE ES EL ADMINISTRADOR O MAYORDOMO DE LOS BIENES DE DIOS

Hicístelo enseñorear de las obras de tus manos; todo lo pusiste debajo de sus pies”. Salmos 8:6

1 Cor. 4:1; Gen. 2:15; Gen. 1:26-28; 1 Tim. 6:7; Hec. 4:32; Luc. 12:42-43

Un mayordomo se identifica con su amo. Acepta las responsabilidades de un mayordomo, y debe actuar en lugar de su amo, haciendo lo que su amo haría si lo estuviera presidiendo. Los intereses de su amo llegan a ser propios. La posición del mayordomo es una de dignidad porque su amo confía en él". 9T, p.246. (Inglés).

3. JESÚS ES NUESTRO EJEMPLO DE UNA MAYORDOMIA FIEL. UN MAYORDOMO SE IDENTIFICA PLENAMENTE CON LOS INTERESES DE SU AMO.

"Porque he descendido del cielo, no para hacer mi voluntad, mas la voluntad del que me envió". Juan 6:38.

Juan 4:34; Mat. 26:39; Mat. 28:18-20; Isa. 43:5-7; Mat. 5 :16, Luc. 11 :42 ; Mat. 10 :8 ; Prov. 21 :26 ; 1 Cor. 3 :9

La gran obra que Cristo anunció que El vino a realizar fue confiada a sus seguidores sobre la tierra. Cristo, como nuestra cabeza, dirige la gran obra de salvación y nos ordena seguir su ejemplo. El nos ha dado un mensaje de alcance mundial. Esta verdad tiene que proyectarse a todas las naciones, lenguas y pueblos. El poder de Satanás tenía que ser disputado, y él sería vencido por Cristo y también por sus seguidores. Una intensa guerra continuaría contra las potestades de las tinieblas. Y a fin de realizar esta obra exitosamente, se requerirían medios. Dios no tiene el propósito de enviar medios directamente del cielo, pero El coloca en las manos de sus seguidores talentos y medios para ser empleados con el propósito de sostener esta guerra". 3T, p.388.

4. DIOS DEBE OCUPAR EL PRIMER LUGAR EN TODO

"No tendrás dioses ajenos delante de mí". Éxodo 20:3 "Amarás al Señor tu Dios de todo tu corazón, y de toda tu alma, de todas tus fuerzas, y de todo tu entendimiento; y a tu prójimo como a ti mismo". Lucas 10:27.

Mateo 5:33; 2 Cor. 8:5; Prov. 3:9, 10, Éxodo 23:9 Nuestro Redentor pide mucho más de lo que le damos. El yo interpone su deseo para ser el primero; pero el Señor reclama todo el corazón, todo el afecto: Cuando estamos en armonía con Dios, el pensamiento de su honor y gloria viene antes que cualquier cosa. Ninguna persona es preferida antes que El en nuestras donaciones y ofrendas. Tenemos una comprensión de lo que significa ser socio con Cristo en la firme sagrada. 6T, pág. 103, 104.

5. EL PRINCIPIO DEL DIEZMO ES DIVINO EN SU ORIGEN

Mas aquel cuya genealogía no es contada de ellos, tomó de Abraham los diezmos, y bendijo al que tenía la promesa. Heb. 7:6; Mal. 3:7, 10; Heb. 7:6; Gen. 14:18-20; Gál. 3:29; Rom. 4:11; Heb. 7:14-17.

“Pero el origen del sistema del diezmo es anterior a los hebreos. Desde los primeros tiempos el Señor exigió el diezmo como cosa suya; y este requerimiento fue reconocido y cumplido. Abraham pagó diezmos a Melquisedec, sumo sacerdote del Altísimo. (Gen. 14:20). Pasando por Bethel, desterrado y fugitivo, el diezmo lo he de apartar para ti. Cuando los israelitas estaban por establecerse como nación, la ley del diezmo fue confirmada, como uno de los estatutos ordenados divinamente de cuya obediencia dependía su prosperidad”. Patriarcas y Profetas, pág. 564.

6. EL HOMBRE ES SOCIO CON DIOS

“Así que somos embajadores en nombre de Cristo, como si Dios rogase por medio nuestro; os rogamos en nombre de Cristo: Reconciliaos con Dios... y así nosotros, como ayudadores juntamente con él. Os exhortamos a que no recibáis en vano la gracia de Dios”. 2 Cor. 5:20; 6:1; Malaquías 3:10-12.

“La más grande lección que debe ser enseñada y debe ser

aprendida es la lección de ser socio con Cristo en la salvación”.
Consejos para los Maestros, pág. 420

7. EL DIEZMO ES SANTO COMO EL SABADO ES SANTO

Y todas las décimas de la tierra, así de la simiente de la tierra como del fruto de los árboles, de Jehová son; es cosa consagrada a Jehová. Lev. 27:30. Lev. 27:32.

“El mismo lenguaje que se emplea en el mandamiento del diezmo se usa también con respecto al sábado: “El séptimo día es reposo para Jehová tu Dios. El hombre no tiene derecho ni poder para poner el primer día de la semana en lugar del séptimo. Así mismo el diezmo de nuestras entradas santo a Jehová. El Nuevo Testamento no promulga de nuevo la ley del diezmo, como tampoco la del sábado, porque la validez de ambas se da por establecida y su profundo significado espiritual se considera explicado” Consejos sobre Mayordomía Cristiana, pág. 70

8. SE DEBE EJERCER REGULARIDAD Y ORDEN EN DEVOLVER A DIOS LO QUE ES SUYO.

Y en aquel día fueron puestos varones sobre las cámaras de los tesoros, de las ofrendas, de las primicias, y de los diezmos, para juntar en ellas, de los campos de las ciudades, las porciones legales para los sacerdotes y levitas: Porque era grande el gozo de Judá con respecto a los sacerdotes y levitas que asistían. Neh. 12:44.

Neh. 10:32-39; 2 Crón. 31:11-21; 1 Cor. 16:1,2; 2 Cor. 8 y 9; 3 T pág. 411; R&H, mayo 19, 1893; 2 T pág. 393-394.

Este asunto de dar no es dejado al impulso. Dios nos ha dado instrucción definida con respecto a ello. El ha especificado diezmos y ofrendas como la medida de nuestras obligaciones. Y El desea que demos regular y sistemáticamente. Que todos examinen regularmente sus entradas, las cuales son

todas bendiciones de Dios, y el diezmo como fondo separado, que será sagrado para el Señor... Después de separar el diezmo, asignen donaciones y ofrendas en la medida en que Dios les haya prosperado". E.G. White, R&H, mayo 9, 1893.

9. EL DIEZMO DEBE LLEVARSE AL ALFOLI DE DIOS

Traed todos los diezmos al alfolí, y haya alimento en mi casa; y probadme ahora en esto, dice Jehová de los ejércitos, si no os abriré las ventanas de los cielos, y vaciaré sobre vosotros bendición hasta que sobreabunde. Mal. 3:10; Exodo 23:19.

"El diezmo es sagrado, reservado por Dios para El mismo. Debe ser traído a su tesorería para ser usado para el sostén de los obreros evangélicos en sus labores" 9T, pág. 249.

Es parte de vuestra obra enseñar a los que traéis a la verdad a dar el diezmo a la tesorería, como un reconocimiento de su dependencia de Dios. Evangelismo, 185.

10. EL DIEZMO ES DEVUELTO A DIOS EN PROPORCIÓN A LAS ENTRADAS, EN RECONOCIMIENTO DE QUE TODO LO QUE SOMOS Y TENEMOS ES SUYO.

"Y no parecerá vacío delante de Jehová: Cada uno con el don de su mano, conforme a la bendición de Jehová tu Dios, que te hubiere dado". Deut. 16:16,17

Deut. 14:22,23; 2 Cor. 8:12

"En el sistema bíblico de los diezmos y las ofrendas las cantidades pagadas por distintas personas variarán enormemente, puesto que están en proporción a sus entradas". Consejos sobre Mayordomía Cristiana, pág. 78.

En el trato de Dios con los judíos y con su pueblo hasta el fin del tiempo, el requiere benevolencia sistemática en proporción a sus entradas". 3 T, pág. 405.

11. LA DEVOLUCION DEL DIEZMO Y OFRENDAS ES PARTE DEL CULTO, UNA EXPRESION GOZOSA DE ALABANZA, AMOR Y GRATITUD.

Y ahora, he aquí, he traído las primicias del fruto de la tierra que me diste, o Jehová. Y lo dejarás delante de Jehová tu Dios. Y te alegrarás con todo el bien que Jehová tu Dios te hubiere dado a ti y a tu casa, tú y el extranjero que está en medio de ti". Deut. 26:10, 11; 2 Cor. 8:7-9; 2 Cor. 9:12, 13.

"... Dios nos imparte sus dones para que podamos también dar, y hacer así que el mundo conozca su carácter. En el sistema judío, las ofrendas formaban una parte esencial del culto de Dios. Se enseñaba a los israelitas a destinar una décima parte de todas sus entradas al servicio del santuario. Además de esto habían de traer ofrendas por el pecado, ofrendas voluntarias, y ofrendas de gratitud. Estos eran los medios para sostener el ministerio del Evangelio en aquel tiempo. Dios no espera menos de nosotros de lo que esperaba de su pueblo antiguamente. Debe llevarse adelante la gran obra de la salvación de las almas. El ha hecho provisión para esa obra por medio del diezmo y las ofrendas". Palabras de Vida, pág. 241, 242.

12. EN EL SISTEMA DE DIEZMAR EL INDIVIDUO DETERMINA LO QUE SON SUS ENTRADAS.

"Cada uno dé como propuso en su corazón: No con tristeza, o por necesidad; Porque Dios ama al dador alegre". 2 Cor. 9:7.

"Dios, el Creador del hombre, por instituir el plan de benevolencia sistemática, ha hecho descansar la obra por igual sobre todos, de acuerdo con sus variadas habilidades. Cada uno debe ser su propio asesor, y solo permite decidir cuánto ha de dar, tal como lo ha propuesto en su corazón". 4 T, pág. 469.

Al determinar la proporción que se dará a la causa de Dios, está seguro de excederse, y no quedarse por debajo de los requerimientos del deber". 4T, pág. 469.

13. LA BIBLIA Y EL ESPÍRITU DE PROFECÍA DEFINEN CLARAMENTE LAS BENDICIONES TEMPORALES Y ESPIRITUALES QUE SON EL RESULTADO DE UNA MAYORDOMÍA FIEL

Y poderoso es Dios para hacer que abunde en vosotros toda gracia; a fin de que, teniendo siempre en todas las cosas todo lo que basta, abundéis en toda buena obra". 2 Cor. 9:8; Deut. 28:1-13; Mal. 3:10-12; 2 Cor. 9:8-11.

Cuando quiera los hijos de Dios, en cualquier época de la historia del mundo, ejecutaron alegre y voluntariamente el plan de la benevolencia sistemática y de los dones y ofrendas, han visto cumplirse la permanente promesa de que la prosperidad acompañaría todas sus labores en la misma proporción en que le obedeciesen". Consejos sobre Mayordomía Cristiana, pág. 361, 362.

La salud espiritual y la prosperidad de la iglesia dependen en sumo agrado en su benevolencia sistemática. Es como la vida y la sangre que tiene que fluir por todo el ser, vitalizando a cada miembro del cuerpo". 3 T, pág. 405.

14. EL PROPOSITO SUPREMO DEL DIEZMO ES DESARROLLAR EL CARÁCTER Y PONER A PRUEBA NUESTRA LEALTAD A DIOS.

Tornaos a mí, y yo me tornaré a vosotros, ha dicho Jehová de los ejércitos. Mas dijisteis: ¿En qué hemos de tornar?... Traed todos los diezmos al alfolí, y haya alimento en mi casa; y probadme ahora en esto, dice Jehová de los ejércitos..." Mal. 3:7-12.

Dios planeó el sistema de beneficencia, para que el hombre pueda llegar a ser como su Creador, benevolente y sin egoísmo en carácter, y que finalmente sea un partícipe con Cristo de la recompensa eterno y gloriosa". 9T. pág. 255.

Nunca debemos olvidar que se nos ha puesto a prueba en este mundo a fin de determinar nuestra aptitud para la vida futura, no podrá entrar en el cielo ninguna persona cuyo carácter haya sido contaminado por la fea mancha del egoísmo. Por lo tanto, Dios nos prueba aquí entregándonos posesiones temporales a fin de que el uso que hagamos de ellas demuestre si se nos pueden confiar las riquezas eternas". Consejos sobre Mayordomía Cristiana, pág. 24.

15. ES EL CLARO DEBER DE LOS DIRIGENTES DE LA IGLESIA, MIEMBROS Y PADRES DE PRACTICAR LA FIDELIDAD EN LOS DIEZMOS COMO UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DIVINOS.

Traed todos los diezmos al alfolí, y haya alimento en mi casa; y probadme ahora en esto, dice Jehová de los ejércitos, si no os abriré las ventanas de los cielos, y vaciaré sobre vosotros bendición hasta que sobreabunde". Mal. 3:10.

Lev. 27:30, 32; Núm. 18:21; Deut. 6:6-9; Deut. 8:11-18; Lucas 11:42.

Que la iglesia nombre pastores o ancianos que sean devotos al Señor Jesús, y que estos hombres vean que se elijan oficiales que se ocupen fielmente del trabajo de recoger los diezmos. Si los pastores demuestran que no están capacitados para su cargo, si fallan en presentar delante de la iglesia la importancia de devolver a Dios lo que le pertenece, si no se preocupan que los oficiales bajo su dirección sean fieles, y que el diezmo sea entregado, entonces están en peligro. Están descuidando un asunto que encierra una bendición o una maldición para la iglesia. Deberían ser relevados de sus responsabilidades, y sus deberes asignados a otros que pasen la prueba. E.G. White, suplemento de la R&H, Dic, 1896.

PREFACIO SOBRE LOS PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA DIEZMAR

En los "Principios y Directrices para diezmar" que damos a continuación, la comisión ha hecho un gran esfuerzo para presentar claramente y en un formato conciso los principios sobre la manera de diezmar basados en la Biblia, el Espíritu de Profecía, las orientaciones emitidas previamente por la iglesia y el conocimiento personal y la experiencia en cuanto a la forma de diezmar de sus miembros. La comisión ha procurado seguir un rumbo intermedio entre proveer respuestas completas y autorizadas a cada pregunta específica acerca de cómo diezmar, y una sucesión de vagas generalizaciones por el otro lado.

Los miembros de la comisión, pastores ordenados y laicos, no pretenden tener la respuesta final a todas las preguntas sobre cómo diezmar. El objetivo de este estudio es el de enunciar principios y pautas que, con la bendición del Espíritu Santo, puedan ser una ayuda para los miembros en determinar cuáles son los ingresos diezmales.

La comisión desea hacer hincapié de que los "Principios y Directrices para Diezmar" no pretenden ser regulaciones dogmáticas, inflexibles y fijas concernientes al asunto de computar los diezmos con la intención de que sena obligatorias para los miembros de la iglesia en el futuro. Más bien, son pautas guiadoras y representan el consenso de opiniones de un grupo de administradores, pastores y laicos (como también la opinión de muchas personas que contestaron el cuestionario). Ellos emplearon muchas horas bregando con las complejas y difíciles preguntas y problemas que la mayoría de nuestros miembros de iglesia tiene que encararen estos días en su relación de mayordomía con Dios.

La comisión ha tratado de desarrollar pautas guiadoras en cuanto a los principales tipos de ingresos personales que los miembros puedan recibir a lo largo de su vida.

PRINCIPIOS Y DIRECTRICES PARA DIEZMAR

I. DIEZMO

Diezmo es el 10% de los ingresos personales, que se define en la sección III-A

II. DEVOLUCIÓN DEL DIEZMO

A: CUANDO SE DEVUELVE: El diezmo debe devolverse como primicias (primeros frutos) cuando se reciben los ingresos personales. En los casos cuando los ingresos reales pueden determinarse solamente al fin de un período contable, aunque éstos se hayan recibido de manera continúa, el diezmo deberá devolverse sistemáticamente, basado en proyecciones y ajustándolo al fin del período. (Véase notas sobre las directrices)

B: A DONDE ENVIARLOS: El diezmo es del Señor y debe ser traído al "alfolí" (tesorería de la Asociación) a través de la iglesia de la cual la persona es miembro, como un acto de adoración. En caso de que existan circunstancias especiales, los miembros de iglesia deberán consultar con los oficiales de su Asociación local. (Ver notas sobre las directrices)

III. INGRESOS PERSONALES

A. DEFINICIÓN: Ingresos personales son: Sueldos, salarios por hora, propinas, comisiones, bonificaciones, ganancias individuales de una operación comercial o profesional, entradas por inversiones, beneficios de pensiones o herencias, para mencionar solamente unas pocas. En algunos casos regalos y servicios remunerados deberían incluirse. Las pautas que siguen proveen información adicional acerca de estos componentes de ingresos personales.

B. INGRESOS BRUTOS: El diezmo deberá calcularse en base a la suma total de ingresos por concepto de sueldo o salario, antes de que se hagan deducciones, ya sean legales o de otra índole, autorizadas por el empleado. Esto incluye impuestos de renta, nacionales y estatales, que proveen servicios u otros beneficios como parte de una ciudadanía responsable. Contribuciones para el Seguro Social pueden deducirse. (Ver pautas III F).

C. GANANCIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES: Para determinar ingresos personales procedentes de negocios o actividad profesional, los procedimientos contables aceptados, aplicados de manera uniforme de año en año, deben seguirse. Las ganancias netas de una corporación o compañía de propiedad individual o familiar, organizada para el cumplimiento de una profesión o negocio, también es ingreso personal.

D. BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS: Las bonificaciones y subsidios generalmente caen en dos áreas: Los que se dan con el propósito de aumentar los ingresos, y los que se proveen para cumplir con los requerimientos del empleo. Las bonificaciones y subsidios son ingresos personales, siempre que no sean neutralizados por gastos reales relacionados con el empleo.

E. SUBSIDIOS QUE NO SON EFECTIVO: Subsidios recibidos del empleador, tales como vivienda provista libre de costo y el uso personal de un automóvil, constituyen ingresos personales, mientras sea posible determinar su valor. Otros subsidios como las contribuciones del empleador al Seguro Social, programas de pensión de las compañías, pagos a "Worker's Compensation" (compensación para obreros) seguros de desempleo, no constituyen ingresos personales hasta tanto se reciban beneficios relacionados con ellos.

F. PROGRAMAS DE JUBILACIÓN: Los pagos hechos por individuos, o cantidades retenidas del sueldo para progra-

mas de jubilación, tales como cuentas individuales de jubilación, anualidades libres de impuestos, u otros planes de retiro, incluso de seguro social, no reducen los ingresos personales. Cuando el individuo empieza a recibir los beneficios de programas de retiro como estos, una cantidad igual a las contribuciones personales pueden deducirse antes de devolver los diezmos por los beneficios recibidos.

Puede hacerse una excepción para el Seguro Social, ya que no se conserva registro de la cantidad acumulada que se ha retenido o que fue pagada por individuos durante el transcurso de los años.

G. BENEFICIOS DE SEGUROS: Hay dos tipos básicos de pólizas de seguros disponibles para las personas: 1) Los que proveen protección contra pérdidas o gastos catastróficos potenciales, y 2) Las que protegen futuros ingresos. Pagos recibidos por el primer tipo no son ingresos personales, a menos que excedan las pérdidas o gastos reales, y con el entendimiento de que las primas han sido pagadas con ingresos personales, siempre y cuando excedan las primas totales pagadas con ingresos ya diezmadados.

H. SUBSIDIOS DE SALUD: Primas y/o ayudas de seguros de salud pagadas por el empleador deberían considerarse como ingresos personales. En casos cuando los gastos de seguros de salud son pagados por el empleador sobre la base de un seguro propio, el empleado puede escoger devolver el diezmo sobre el valor estimado de la prima que sería necesaria para proveer esa clase de protección.

I. BECAS EDUCACIONALES: Ayudas concedidas por el empleador para la educación de los hijos de un empleado, es ingreso personal para el empleado. Becas educacionales concedidas en efectivo para ayudar con los gastos de subsistencia, son ingresos personales del recipiente. Reembolsos del empleador por los gastos educacionales de un empleado, que no están relacionados con el trabajo corriente del mismo, constituyen ingresos personales. Reembolsos relacionados

con el trabajo corriente del empleado, no serían ingresos personales.

J. INVERSIONES: Ingresos de inversiones recibidos sobre una base continúa, tales como ingresos netos de propiedades alquiladas, intereses y dividendos, deberían considerarse como ingresos personales al ser recibidos. Las ganancias de inversiones hechas en acciones y propiedades a base de avalúos que sobre un largo período, normalmente no se consideran como ingresos personales, hasta que la propiedad sea enajenada y la ganancia efectivamente recibida.

K. AUMENTO EN VALOR DE PROPIEDADES: La ganancia en la venta de propiedades que aumentaron en valor se reconoce generalmente como un ingreso personal. Una persona a la cual se le traslada, o que por razones personales cambia de sede y obtiene una ganancia en la venta de su casa de residencia, está en libertad de diezmar la ganancia. Si la diferencia total entre el valor de la propiedad y la hipoteca, o sea la ganancia obtenida en el negocio, se usa para comprar una casa similar en la nueva localidad, la persona puede elegir el postergar la devolución del diezmo correspondiente por la ganancia. Si la persona no reinvierte el total de la ganancia, la diferencia se considera como ingreso personal. Se anima a los individuos y familias que hagan provisión para que las ganancias por apreciación de valor sean diezradas en un tiempo oportuno. (Ver notas)

L. HERENCIAS: Herencias recibidas en efectivo son ingresos personales. El valor real de propiedades heredadas u otros haberes, constituyen ingresos personales cuando éstos se reciben. En algunos casos, como cuando la herencia consiste en terrenos, pueda que no sea posible para la persona devolver el diezmo hasta que la parte del terreno sea convertido en efectivo.

M. BENEFICENCIA, DONACIONES Y SUBVENCIONES: Lo ideal para todos los miembros sería la de estar en una

posición de poder devolver el diezmo correspondiente al total de sus ingresos personales, cualesquiera sean las fuentes o su situación personal. Sin embargo, los que reciben ayuda de beneficencia o caritativa del gobierno, ayuda de parientes o amigos, o los que reciben subvenciones educativas del gobierno, están en condiciones de diezmar solamente aquella parte de sus ingresos sobre la cual tiene control.

“... todo el producto de tus siembras” Versión Estándar Revisada (RSV)

“... Todas tus cosechas” Nueva Biblia inglesa (NEB)

“... de todo lo que produzcan tus campos”

NOTAS SOBRE LAS DIRECTRICES PARA DIEZMAR

I. **INGRESOS PERSONALES:** Estas pautas están basadas en la premisa de que el diezmo debe calcularse sobre el total de los "Ingresos personales" en vez de la cifra neta de aumento adquirida. Algunos pueden pensar que es más apropiado usar la expresión bíblica "aumento" en vez del término "ingreso personal". La decisión de usar "ingreso" se funda en un estudio cuidadoso del significado de la palabra "aumento" como se usa en las escrituras. Por ejemplo "indispensablemente diezmarás todo el producto ("increase", o sea aumento en inglés) de tu simiente, que rindiere el campo cada año". Deut. 14:22, 28 KJV. Otras traducciones más modernas clarifican lo que se quería decir por "aumento" (increase). Nota: A continuación se dan tres citas tomadas de versiones inglesas que usan las palabras aumento.

En el marco de la sencilla cultura agraria de Israel, el diezmo se computaba sobre los productos totales de las cosechas y del ganado. Aparentemente no se consideraban gastos. El trabajo era comunal y los bueyes tiraban los arados y rastrillos hechos a mano. Estos no se medían en términos monetarios.

Si embargo la sociedad contemporánea presenta al agricultor, al comerciante y al profesional un complejo aparato de producción, gastos generales y otros gastos relacionados con los negocios, que deben considerarse al determinar la parte del fruto del trabajo sobre la cual diezmos. Por eso parece mejor usar la expresión más contemporánea. "ingreso personal" para este propósito. Ellen White usaba "aumento" (increase), pero más comúnmente hacía uso del término "ingresos" en sus declaraciones con respecto al diezmo. Ejemplos: "Que todos examinen regularmente sus ingresos". R&H, mayo 9, 1893. "Un diezmo de todos nuestros ingresos pertenece al Señor". Suplemento R&H, dic. 1, 1896.

Un acuerdo de la Asociación General, tomado al comienzo de su historia, también apoya el uso de la palabra "ingreso".

"Acordado: Que quienes creemos que es un deber de todos nuestros hermanos y hermanas... dedicar una décima parte de todos sus ingresos, no importa su fuente, a la causa de Dios". Actas de la Sesión Especial de la Asociación General. Publicada en la R&H, abril 6, 1876, pág. 108.

II. CUANDO DEVOLVER EL DIEZMO: La Biblia y el Espíritu de Profecía recalcan la importancia de devolver el diezmo puntual y sistemáticamente: "Honra a Jehová de tu sustancia, y de las primicias de todos tus frutos". Prov. 3:9. "De todos nuestros ingresos debemos hacer nuestra primera apropiación a Dios" 4T, pág. 474. "No debemos consagrarle lo que queda de nuestras entradas después de haber satisfecho nuestras necesidades, reales o imaginarias, antes de gastar nada debemos apartar lo que Dios ha especificado como suyo". Consejos sobre Mayordomía Cristiana, pág. 86.

Aunque el miembro "ponga aparte" el diezmo cuando recibe sus ingresos si no lo trae al "alfolí" a intervalos regulares, el mismo actúa en contra de instrucciones inspiradas y se expone a la tentación de tomar el diezmo para usos personales. "Dios pide que su diezmo sea llevado a su tesorería. Devuélvase esa parte en forma estricta, honrada y fiel". Consejos sobre Mayordomía Cristiana, pág. 87. "Lo que ha sido puesto aparte y que de acuerdo con las Escrituras pertenece al Señor constituye la renta del evangelio, y ya no nos pertenece. No es menos que un sacrilegio que un hombre tome de la tesorería de Dios con el fin de servirse a sí mismo o para servir a otros". 9T, pág. 246, 247.

Algunos pueden tener buenas intenciones de devolver el diezmo en algún momento, pero deciden hacerlo en una ocasión que les sea más conveniente, quizás al fin del año. Tales personas no solamente colocan sus propias necesidades antes que las demandas de Dios, sino que corren el riesgo

de atrasarse en sus obligaciones para con Dios y les resulta muy difícil ponerse al día nuevamente.

“Hay hombres a quienes Dios ha bendecido y a quienes está probando para ver cómo responderán ante sus beneficios. Han retenido sus diezmos y sus ofrendas hasta que su deuda al Señor de los ejércitos ha llegado a ser tan grande que palidecen ante el pensamiento de devolver al Señor lo que es suyo; un diezmo justo”. Apresurados, hermanos, ahora que tenéis la oportunidad de ser honrados con Dios; no demoréis”. Consejos sobre Mayordomía Cristiana, pág. 102, 103.

II-B. DONDE DEVOLVER EL DIEZMO: La admonición bíblica es: “Traed todos los diezmos al alfolí y haya alimento en mi casa”. Mal. 3:10.

“Reconociendo el plan bíblico y la solemne obligación que descansa sobre los miembros de la iglesia como hijos de Dios y miembros de su cuerpo, la iglesia, anima a todos a devolver fielmente el diezmo (la décima parte de todas sus ganancias o ingresos personales) a la tesorería de la denominación.

“Estos reglamentos se han desarrollado para regir la recolección y el gasto de los fondos en todo el mundo, y para la conducción de los negocios de la organización. Los aspectos financieros y de negocios de la obra tienen gran importancia. No pueden ser separados de la proclamación del mensaje de salvación, porque forman parte integrante del mismo”.

“El diezmo no es usado ni invertido por la iglesia local, sino que es entregado al tesorero de la asociación. Así el diezmo de todas las iglesias fluye a la tesorería de la asociación. La asociación pasa el diezmo de la entrada total de diezmos a la unión. La unión, a su vez, entrega a la Asociación General el diezmo de toda la entrada que tiene por este concepto.

Así, la asociación local, la unión y la Asociación General se ven provistas de fondos con los cuales sostener a los obreros y

hacer frente a los gastos de dirigir la obra de Dios en sus respectivas esferas de responsabilidad”.

Además de remitir a la Unión el diez por ciento de la entrada por concepto de diezmo, las asociaciones o misiones locales también remiten a través de la unión a la Asociación General, o a sus divisiones, un porcentaje adicional de su diezmo en conformidad con lo determinado por la junta de la Asociación General o de la división, para la financiación del programa de la iglesia.

Dios ha trazado un plan el cual, si se cumple, proveerá abundante protección para su iglesia. El diezmo debe ser presentado a Dios como una experiencia de adoración. Cuando cada miembro cumple con su obligación la iglesia dispondrá de fondos con los cuales llevar a cabo su misión en la iglesia local, en la asociación, en la unión y en el campo mundial.

El plan del diezmo es debilitado y destrozado cuando el miembro individual decide enviar su diezmo a organizaciones y proyectos de su propia elección. La persona a la cual lo pueden dar en verdad puede estar necesitada, y el proyecto puede ser meritorio, pero perdura el hecho de que éste no es el plan de Dios. Cuando se sigue esta práctica, ¿está la persona realmente devolviendo el diezmo a Dios? Dios reclama el diezmo como suyo: “El diezmo de la tierra, así de la simiente de la tierra como el fruto de los árboles, de Jehová es; es cosa dedicada a Jehová”. Lev. 27:30

“La porción que Dios ha reservado para si mismo no debe ser desviada para otro propósito que aquel que él ha especificado. Que nadie se sienta libre para retener el diezmo y usarlo de acuerdo a su propio juicio. No deben usarlo para ellos mismos en alguna emergencia, ni aplicarlo como les parece bien, ni para lo que ellos puedan considerar como la obra del Señor”. 9T, pág. 247.

“Me ha sido dado un mensaje muy claro y definido para nuestro pueblo. Se me ha ordenado decirles que están cometiendo una equivocación al utilizar el diezmo para varios objetivos que, si bien son buenos en si mismos, no son el objetivo al cual el Señor ha dicho que el diezmo debe ser aplicado. Los que están haciendo este uso del diezmo se están apartando del arreglo hecho por el Señor”. 9T, pág. 248.

Por razones personales algunos miembros pueden preferir enviar una parte de su diezmo directamente a su asociación local. Esta clase de arreglo debe ser hecho con el tesorero de la asociación.

El traer el diezmo del alfolí, la tesorería de la iglesia (la asociación local a través de la iglesia), hace provisión para el sostenimiento equitativo y constante del programa mundial de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, y es uno de los principales factores que contribuye a la unidad de la iglesia en todo el mundo.

III-B. INGRESO BRUTO: A través de los años la Iglesia Adventista del Séptimo Día ha tomado la posición de que los miembros deberían devolver el diezmo de su entrada bruta personal antes de hacer deducciones para el seguro social, impuesto de renta, tanto federal como estatal, etc.

En 1879, al escribir para la Review and Herald, Jaime White hizo el siguiente comentario: “Significa la palabra ingresos la entrada bruta de todo lo que llega a las manos del individuo... o significa sus entradas netas?....

Después de revisar el asunto cuidadosamente desde todo punto de vista, respondemos, un diezmo de todos nuestros ingresos. Esto no significa la décima parte de nuestro aumento anual de propiedades después que el costo de alimentos y vestimentas, y otros gastos, sean pagados, pero que nueve partes de nuestros ingresos deben cubrir todos estos gastos, mientras que una décima parte de nuestros ingresos es del Señor”. Julio 31, 1879.

La Junta Directiva de la Asociación General estudió este asunto en el Concilio Anual de 1943, y se aprobó la siguiente recomendación: "Aconsejamos a todos nuestros creyentes que, de acuerdo a nuestra mejor comprensión, debemos adherirnos al principio bajo el cual esta denominación ha llevado adelante su trabajo desde los tempranos días, y no permitir que los impuestos a la renta o cualquier otro gasto relacionado con salario, afecte la parte reservada por Dios para él mismo. Esto significa paga el diezmo de todo el salario y ganancias, antes de hacer cualquier deducción o pago en forma de impuestos a la renta".

En un artículo, "¿Debe diezmarse el sueldo total?" El pastor O.A. Troy, padre, claramente expresó la posición de la iglesia en las siguientes palabras:

"Israel dio el diezmo de su aumento, ya fuera del rebaño o de las cosechas. Si el rebaño aumentó en diez cabezas de ganado, el décimo animal pertenecía al Señor. Pertenecía a El, sin hacer deducción alguna. Si el ingreso del campo era de cien medidas (bushels), diez medidas pertenecían al Señor. Esto era dado al Señor sin deducción de ninguna clase". Lev. 27:30.

"Como Adventistas del Séptimo Día, hemos seguido este principio con respecto a diezmar nuestros salarios. Cuando hemos recibido nuestros salarios; semanales, mensuales o diarios, hemos apartado el diezmo como perteneciente al Señor, y lo hemos llevado al alfolí del Señor, la iglesia. De las nueve décimas partes restantes hemos pagado el alquiler o las cuotas de nuestra casa, alimentos, vestimenta, impuestos, etc. Esta ha sido nuestra práctica a través del tiempo".

Sin embargo en los años recientes, por conveniencia y exactitud, nuestro gobierno ha hecho arreglos para deducir sus impuestos en la fuente de nuestro salario.

Si bien uno no tiene tanto dinero en sus manos al fin de la semana o mes, este método no cambia la cantidad real de salario que el individuo gana.

Su ingreso, esencialmente, es el mismo, ya sea que los impuestos sean deducidos en la fuente del ingreso o pagados en fecha posterior”.

En conexión con esto es bueno nota que el gobierno calcula los impuestos por pagar sobre el salario básico del que lo gana. Y aunque las deducciones para el seguro social y otros, pueden ser hechas por el empleador, el gobierno calcula su porcentaje sobre el salario básico original.

Como mayordomos de Dios, ¿Podemos nosotros ser menos fieles en nuestra relación financiera con Dios de lo que somos con el gobierno?. La admonición de Dios para nosotros es, “Honra a Jehová con tus bienes, y con las primicias de todos tus frutos”. De modo que, como mayordomos de las posesiones del Señor, debemos sacar todo lo que a El le pertenece en cuanto estos llegan a nuestras manos”. R&H, feb. 7, 1957. algunos impuestos, tales como impuestos a la renta nacional, estatal y municipal, son retenidos del salario de los que están a sueldo.

Otros impuestos, como los de venta, propiedades y automóvil, son pagados directamente por el individuo. Aunque no siempre aprobamos la manera como el gobierno en diversos niveles dispone de los ingresos por impuestos, recibimos sin embargo, servicios útiles prestados por ellos. Estos impuestos prácticamente ocupan el primer lugar en la distribución de nuestros ingresos, y constituyen una parte significativa de nuestros gastos de subsistencia.

II-D. **BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS:** Además de os que se reciben por hora o como sueldo, la mayoría de las organizaciones proveen bonificaciones y subsidios a sus empleados.

La mayoría de estas bonificaciones y subsidios se dan para beneficio personal del empleado y constituyen otra forma de remuneración. Algunas bonificaciones, sin embargo, son provistas para cubrir los gastos causados al realizar las tareas asignadas.

Algunas bonificaciones relacionadas con el cargo de la persona, se conceden en forma de una cantidad fija mensual. Esto no constituye ingreso personal, excepto si la bonificación excede los gastos relacionados con el trabajo. Ejemplo: Un empleado recibe una asignación de \$300.00 mensuales para gastos de viaje. Sus gastos en cierto mes ascienden a \$250.00. durante ese mes el empleado obtendría la asignación para viajes la cantidad de \$50.00 como ingreso personal.

Muchas organizaciones, incluso la Iglesia Adventista del Séptimo Día, reembolsan a sus empleados los gastos adicionales en los cuales incurren cuando utilizan sus propios automóviles en sus empleos. Esta clase de compensación, si está basada en el número real de millas recorridas, no constituye un ingreso personal. Reembolsos por otros gastos relacionados con el trabajo, como gastos de hotel y boletos de avión, no constituyen ingreso personal.

III - F. PROGRAMADE RETIRO: Se reconoce que es una tarea difícil guardar registros u obtener información en cuando a las contribuciones al seguro social durante un periodo de 40 o más años.

Por causa de esta dificultad muchos miembros diezman la remuneración total antes de hacer deducciones por los pagos hechos al seguro social, y al recibir los beneficios del seguro social ya habrán diezmando la cantidad total de los beneficios de rédito que han recibido. Los miembros pueden considerar otras dos opciones que se dan a continuación:

1. Devolver el diezmo por la cantidad total de remuneración antes de deducir los pagos hechos por la cobertura del seguro social, y al recibir beneficios del seguro social, empezar a diezmar los beneficios después que la cantidad total de pagos hechos por la cobertura del seguro social diezmadados en años anteriores haya sido recuperada.

2. Devolver diezmos sobre la cantidad total de remuneración antes de deducir los pagos hechos por la cobertura del seguro social, y cuando se reciban beneficios del seguro social empezar a diezmar inmediatamente sobre la cantidad total de los beneficios de retiro recibidos.

En relación al seguro social, los miembros deben recordar que el seguro social no es solamente un plan de retiro, sino que incluye también los siguientes componentes: Beneficios por invalidez y beneficios por viudas e hijos dependientes.

III-G. INDEMNIZACIONES DE SEGUROS: Algunos miembros afrontan perplejidades para saber cómo deben relacionarse con los diferentes tipos de cobertura de seguros en los cuales participan. Algunos que son provistos por su empleador, y otros por los cuales ellos mismos tienen que pagar. Se espera que las pautas guadoras que involucran varios tipos de seguros serán una ayuda para los miembros al hacer decisiones en cuanto al diezmo, y los pagos que reciben por pólizas de seguros.

Un tipo básico de seguro provee protección contra pérdidas catastróficas mayores y otros gastos. Ejemplo de este tipo son: Cuidado de la salud, seguro contra incendio de propiedades, daños al automóvil y responsabilidad civil, etc. La recomendación es que las primas por esta clase de seguros sean pagadas con ingresos diezmadados. Sobre esta base, los pagos recibidos de cualquiera de estas coberturas no constituirán ingresos personales, a menos que excedieran las pérdidas y gastos reales.

Otro ejemplo básico de seguros salvaguarda ingresos futuros. Ejemplos de este tipo son: Seguros de compensación de obreros, de vida, accidentes, cesantía, e impedimento físico. La recomendación es que esta clase de provisiones de seguros, costeados por el empleador no constituyen ingresos personales hasta el tiempo cuando se reciban en el costo o paga la prima total por cualquiera de estas coberturas, la recomendación es que los pagos recibidos constituirán ingresos personales cuando éstos excedan las primas que hayan sido pagadas con ingresos diezmados.

III-H. AYUDA POR EL CUIDADO DE LA SALUD: Si un empleador provee seguro de salud (seguro contra enfermedades) que cubrirá hospitalización y otros gastos médicos mayores, y concede ayuda directa para otros gastos por el cuidado de la salud, tales como servicios para pacientes externos los cuales el empleado ha incurrido sobre una base de seguro propio, la recomendación es que el miembro considere como ingreso personal la prima por el seguro para el cuidado de la salud, y que también diezme el subsidio provisto por ayuda del empleador.

En situaciones donde el empleador provee toda la ayuda para el cuidado de la salud sobre una base de seguro propio, el miembro puede escoger diezmar el costo estimado de la prima que sería requerida para cubrir tales gastos médicos mayores que generalmente se harían al hospital por una compañía de seguros, no constituirían ingresos personales.

EJEMPLO: Un empleador provee cobertura de hospitalización por intermedio de una compañía de seguros. La prima mensual para cubrir al miembro y a su familia es de \$150.00.

El miembro devuelve los diezmos sobre los \$150.00. El año anterior el miembro tuvo cirugía del corazón. El gasto total era de \$25.000 y fue pagado por la compañía de seguros. El miembro no estaría obligado a diezmar los \$25.000 ya que en efecto él estaba diezmando el costo del seguro que compró

dicha protección. Durante el mismo año el miembro fue ayudado hasta el límite de \$2.200 por cuidado de la dentadura y otros servicios misceláneos para pacientes externos. El pagaría diezmo por esta asistencia directa.

En situaciones donde un empleador provee protección para hospitalización y otros gastos médicos mayores sobre una base de seguro propio, el principio sería el mismo. En ambas situaciones se podrá obtener información del empleador acerca de los gastos por la prima, si la cobertura es a través de una compañía de seguros, o es estimado si la cobertura es provista sobre la base de seguro propio.

Puede ser que muchos miembros no hayan considerado los seguros para el cuidado de la salud, o las ayudas para gastos del cuidado de la salud, como ingresos personales.

Sin embargo estos son beneficios mayores, que las personas de empleo propio tienen que pagar por sí mismos.

Se asume que la mayoría de los miembros están pagando su parte de las primas de seguro para el cuidado de la salud o gastos por asuntos de salud, con ingresos diezmadados. Parece lógico, pues, que el total de esta clase de beneficios sea considerado como ingresos personales.

III-1. BECAS EDUCACIONALES: La ayuda por costos de enseñanza provista por un empleador para los hijos de un empleado, es un beneficio para el empleado, ya sea que se informe o no a la oficina de rentas (IRS) como ingreso sujeto a impuestos.

Lo mismo es cierto de otros beneficios libres de impuestos, como su ayuda por gastos descuidado de la salud. Empleados que reciben ayuda para costos de enseñanza pagan el saldo de los gastos educacionales de sus hijos con ingresos diezmadados, y miembros que no reciben ayuda educacional pagan todos los gastos educacionales de sus

hijos con ingresos diezmos. En casos donde la ayuda educacional se concede una vez cada trimestre o semestre, el empleado puede escoger de diezmar una parte de la ayuda cada mes.

Hay dos tipos de reembolsos a empleados por sus gastos educacionales:

1. Cuando el empleado decide los cursos que va a tomar sin requerimiento alguno de parte del empleador y sin relación con el trabajo presente del empleado; en este caso la ayuda llega a ser un ingreso personal par el empleado.

2. Cuando el empleador anima al empleado para que mejore sus capacidades y le especifica cursos que tienen relación con su trabajo y la ayuda resulta en beneficio mutuo, sin embargo el propósito principal es el de beneficiar al empleador. Si la preparación adicional resulta en un aumento en la remuneración, el empleado reconocerá ese beneficio diezmando la remuneración adicional que recibe.

III - J. AUMENTO DE VALOR DE LA PROPIEDAD: Durante los últimos años el valor de las propiedades residenciales ha subido de manera significativa. Sin embargo, este aumento se ha generado por inflación u otros factores, pero no ha aumentado la utilidad de esta residencia personal par el dueño. Muchos miembros han vivido en la misma casa durante muchos años.

Por otro lado, otros miembros de iglesia se han trasladado una o más veces durante los últimos años. Muchas de estas personas se han preguntado si deben dar diezmo por la ganancia obtenida en la venta de su casa, a pesar de tener que reinvertir inmediatamente el producto de la venta de una casa similar en la nueva localidad.

Nuestra posición es que la persona que tiene que trasladarse por pedido de su empleador, o que por razones personales

decide que tiene que trasladarse, puede no tener mayor obligación de diezmar la diferencia del valor por la cual se vendió la casa, que la persona que sigue viviendo en una residencia cuyo valor ha aumentado.

Sin embargo, las respuestas a estos interrogantes indican que hay dos escuelas de pensamiento acerca de este asunto. Algunos sienten que si se ha obtenido una ganancia al tiempo de hacer una venta, esa ganancia debería ser diezmada en ese tiempo, aunque la ganancia se reinvierta en otra residencia. Cada persona tendrá que hacer su propia decisión en este asunto.

RESPUESTAS SUGERENTES A LAS PREGUNTAS SOBRE LA MANERA COMO DIEZMAR

1. **CRITERIO GUBERNAMENTAL:** Para diezmar, ¿Debería un individuo seguir el criterio del gobierno para determinar lo que se considera como ingreso?

Respuesta: No necesariamente. Los gobiernos pueden clasificar algunas bonificaciones no sujetos a impuestos. Sin embargo, algunas de estas bonificaciones benefician económicamente a una persona o familia, y por eso constituye una parte de su ingreso personal.

2. **ENTRADABRUTAAJUSTADA:** ¿Se considera la entrada bruta ajustada para fines de impuestos al igual que un ingreso personal para el propósito de diezmar?.

Respuesta: No siempre. Hay algunos tipos de ingresos que pueden ser excluidos con propósitos de impuestos, pero que todavía representan un ingreso personal para el individuo.

3. **CONYUGUES NO ADVENTISTAS:** ¿Cómo deben los miembros que tienen cónyuges no adventistas actuar en relación con el diezmo?.

Respuesta: Ingresos recibidos por un cónyuge que es miembro, de parte de un cónyuge no adventista deben ser diezmos, si es posible.

4. **CUIDADO RECIBIDO EN HOGARES DE ANCIANOS:** ¿Cuál es la responsabilidad en cuanto al diezmo, de personas cuyos gastos en un hogar de ancianos son subvenciones por agencias gubernamentales y que reciben solamente un pequeño estipendio para usarlo en su discreción?.

Respuesta: Ellos devolverán el diezmo solamente del estipendio. (Ver notas sobre las Directrices para Diezmar III-H).

5. EMPLEADOS DENOMINACIONALES: ¿Deben los empleados denominacionales devolver el diezmo de toda su remuneración mensual?

Respuesta: Si. La remuneración denominacional incluye bonificaciones que son ingresos personales, a excepción de aquellos aplicados a gastos reales relacionados con el empleo.

6. CARGOS EN LA IGLESIA: ¿Ha cambiado la iglesia su posición de fidelidad en el diezmo como un requisito para ocupar un cargo en la iglesia?

Respuesta: No. Los obreros de la asociación y los ancianos y otros dirigentes de la iglesia, así como los directores de las instituciones, han de reconocer que es un principio de buena administración en la obra de Dios, que se dé un buen ejemplo en este asunto del pago del diezmo. Nadie que no se conforme con esta norma debe continuar en su cargo, ya sea como dirigente de la iglesia o como obrero en la asociación.

ASOCIACIÓN GENERAL
DE LOS ADVENTISTAS
DEL SÉPTIMO DÍA
UNIÓN COLOMBIANA

